



Proceso	Interdicción
Demandante	Lizardo Muñoz Rojas
Demandado	Olga Luz Balvin Echavarria
Radicado	05-001-31-10-014-2012-00690-00
Decisión	Termina por muerte interdicto
Auto	820

Dentro del presente trámite de interdicción, según el registro de defunción aportado, se constata que la señora **Olga Luz Balvin Echeverría**, falleció.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08710246

NOTARÍA 180.-

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría ☒ Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 9872

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA

ANTIOQUIA

MEDELLÍN.-

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

BALWIN ECHAVARELA OLGA LUZ.-

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.# 43.521.197.-

Sexo (en letras)

FEMENINO.-

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA

ANTIOQUIA

MEDELLÍN.-

Fecha de la defunción

Año 2015 Mes JUL Día 20 Hora 17:00.-

Número de certificado de defunción

71496171-7. DANE. M. NATURAL.

Lugar que profiere la sentencia

Presunción de muerte

Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial ☐

Certificado Médico ☒

DR. JULIAN ANDRES SILVA ALZATE EM. 5-3662-14.-

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

ANDRES EDUARDO KUE ORTIZ RUI. RESURRIR.-

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.# 72.277.757.-

Firma

Andres Kue O

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2016 Mes JUL Día 21

DR. GERMAN ALONSO ANDRÁZ PÉREZ NOT. ENC.-

ESPACIO PARA NOTAS

Actualmente el proceso se encuentra archivado y suspendido hasta tanto las partes adecuaran el trámite según lo establecido por la ley 1996 de 2019.



Así las cosas, y de acuerdo al **deceso** de la señora **Olga Luz Balvin Echeverría**, el despacho declara terminado el proceso, y se procederá al archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

De manera que, conforme a lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Declara terminado el proceso, conforme lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: Procédase al archivo definitivo del proceso, previa desanotación de su registro.

TERCERO: De la presente decisión entérese a la Representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e689e72bb358ce2c18170392610160a53962ad93ff78bee7dbc01354ca6d43ed**

Documento generado en 15/06/2023 11:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>